

Cayhuayna, 10 de diciembre de 2019.

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1673-2019-UNHEVAL, se resolvió MODIFICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNHEVAL, **INCLUYENDO** el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO-HUÁNUCO" II ETAPA, por el valor estimado de S/. 1'798,206.65 soles;

Que, por error involuntario se consignó en la fecha de la Resolución antes descrita, 09 de noviembre de 2019, debiendo ser lo correcto **09 de diciembre de 2019**; por lo que en mérito a lo dispuesto por el inciso 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente realizar la rectificación correspondiente; y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 1673-2019-UNHEVAL, solo en el extremo de la fecha, siendo lo correcto **09 de diciembre de 2019**; por haberse consignado erróneamente 09 de noviembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones y la Dirección General de Administración, adopten las acciones correspondientes.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.  
VRInv-AL-OCI-Transparencia  
DIGA-UA-SUPC- Archivo



**Abog. YERSELY V. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

